

Resolución Ministerial

Lima, 19 NOV. 2018

• CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador, mediante Nota N° MREMH-VMH-2018-0210-N, de 9 de noviembre de 2018, ha invitado al Perú a participar en la II Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana, que se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 22 al 23 de noviembre de 2018;

Que, en la citada reunión se abordará el flujo migratorio venezolano en la región y se desarrollarán temas relativos a la implementación de un sistema de registro y emisión de documentos migratorios; la atención de población venezolana vulnerable, la regularización migratoria; y, el acceso a servicios educativos, salud, protección social y reconocimiento de grados académicos;

Que, se estima importante la participación del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares en la referida reunión, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 3073, del Despacho Viceministerial, y el Memorándum (DGC) N.º DGC00945/2018, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, ambos de 14 de noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Enrique Bustamante Llosa, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar del 22 al 23 de noviembre de 2018, en la II Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


JOSE HUERTA TORRES
Ministro de Defensa
Encargado de Despacho de
Relaciones Exteriores

